

**PROGRAMA DE AYUDAS DE INVESTIGACIÓN PARA  
JÓVENES INVESTIGADORES EN CÁCERES FUNDACIÓN  
TATIANA PÉREZ DE GUZMÁN EL BUENO**

## 1.- Introducción

La Fundación Tatiana Pérez de Guzmán el Bueno está centrada en la antropología ecológica preocupándose por el desarrollo armónico de la dignidad de la persona humana en su medio ambiente natural. La Fundación tiene el **compromiso de gestionar el patrimonio heredado con una clara finalidad de servicio a la sociedad**, mediante el desarrollo de acciones concretas en los campos de la **formación de la juventud, la investigación científica y el medioambiente**. Por este último motivo ha desarrollado un convenio con la Universidad de Extremadura para promover la investigación en los Campos Científico, Biomédico y Técnico. Se pretende desarrollar acciones tendentes a la realización de trabajos de investigación innovadores en dichos campos del saber. La Fundación, consciente de la importancia de la formación de jóvenes investigadores en los mencionados campos del conocimiento pretende financiar acciones para la formación en Grupos de Investigación de los campos propios y adscritos a la Universidad de Extremadura (UEX), de jóvenes con vocación y capacidad investigadora. Dado la vinculación de los antepasados de la Fundadora Dña. Tatiana Pérez de Guzmán el Bueno con Cáceres, el objetivo de la Fundación para las acciones a desarrollar en esta convocatoria es la formación de jóvenes investigadores nacidos o que hayan completado los estudios de grado o licenciatura en Cáceres.

## 2. Tipos de acciones

1. Contratos pre-doctorales para el desarrollo de Tesis Doctorales en los Campos Científico, Biomédico y Técnico conforme a lo dispuesto en la Ley 14/2011, de 1 de junio, de la Ciencia, la Tecnología y la Innovación.
2. Contratos puentes para becarios o contratados pre-doctorales de los Campos Científico, Biomédico y Técnico. Se pretende que los becarios o contratados pre- doctorales una vez finalizada la beca o contrato pre-doctoral y la tesis doctoral consigan un contrato que les permita continuar haciendo investigación de calidad mientras acceden a convocatorias post-doctorales de al menos dos años de duración europeas, nacionales o autonómicas.

### 2. 1. CONTRATOS PRE-DOCTORALES

#### Objeto

Su finalidad es conceder contratos de investigación para realizar la tesis doctoral a Licenciados, Ingenieros, Arquitectos, Graduados Universitarios con Grado de al menos 300 créditos ECTS o Máster Universitario o equivalente, naturales de la provincia de Cáceres o que hayan completado sus estudios de licenciatura, ingeniería, arquitectura, grado, o máster, en su caso, en la provincia de Cáceres, y que en el momento de inicio del período de disfrute, hayan sido admitidos en un programa de doctorado de la UEX. Los beneficiarios deberán realizar la tesis doctoral en un Grupo

de Investigación propio o adscrito de la UEx en algún tema perteneciente a los Campos Científico, Biomédico o Técnico.

### **Duración**

De acuerdo con lo dispuesto en la Ley 14/2011, los contratos serán a tiempo completo, con una duración de un año, prorrogable por períodos anuales, previo informe favorable de la Comisión Académica del Programa de Doctorado, hasta un máximo acumulado, entre contrato inicial y prórrogas, de 48 meses.

### **Cuantía y condiciones**

Se convocan un total de 5 contratos. La cantidad total asignada a cada ayuda (costes sociales incluidos) será de 14.000 euros anuales los dos primeros años y 16.500 euros anuales para los dos años posteriores.

- El disfrute de una ayuda al amparo de esta convocatoria es incompatible con cualquier otra beca o contrato en práctica financiado con fondos públicos o privados españoles o comunitarios y con cualquier otra retribución pecuniaria.
- Los beneficiarios de estos **contratos quedarán exentos de las tasas de matrícula en la Universidad de Extremadura** para acceder al correspondiente programa de doctorado.
- Los beneficiarios de estas ayudas podrán ser autorizados en los dos últimos años de contrato a prestar colaboraciones, con fines formativos, en tareas docentes del Departamento Universitario, en su caso, al que se encuentre vinculado el grupo de investigación receptor, previa conformidad del director de la investigación, hasta un máximo de 60 horas por curso académico. El Departamento Universitario implicado extenderá certificación de la docencia impartida por el beneficiario al término de su realización, y lo comunicará al Vicerrectorado de Profesorado de la UEx.
- La concesión y disfrute de estas ayudas no establece relación contractual o estatutaria con la Universidad de Extremadura, ni implica por parte del organismo receptor ningún compromiso en cuanto a la posterior incorporación del interesado a su plantilla.

### **Requisitos de los solicitantes**

- Haber superado todas las materias exigidas para la obtención del título de Licenciado, Ingeniero, Arquitecto, Graduado Universitario con Grado de al menos 300 créditos ECTS o Máster Universitario o equivalente (para los titulados con menos de 300 créditos ECTS), con posterioridad a los tres años anteriores al de la convocatoria.
- Ser naturales de la provincia de Cáceres o haber completado los estudios de Grado, Licenciado, Ingeniero, Arquitecto, o Máster, en Facultades o Escuelas situadas en la provincia de Cáceres.
- Presentar un plan de trabajo de investigación en los campos Científico, Biomédico o Técnico a desarrollar durante los cuatro años de duración del

contrato.

- Todas las solicitudes de contrato tendrán un director del trabajo de investigación a desarrollar por el candidato, que deberá ser doctor y profesor permanente de la UEx y perteneciente a un grupo de investigación de la UEx.

### **Requisitos de los grupos de investigación receptores del contratado pre-doctoral**

- Los grupos de investigación receptores de la UEx deben estar inscritos como tales en un catálogo de grupos del Sistema de Ciencia y Tecnología de Extremadura, ejercer su actividad investigadora en la Universidad de Extremadura y haber obtenido alguna ayuda de investigación en los últimos 3 años.
- El grupo de investigación receptor de la UEx debe disponer de financiación para la realización del proyecto a desarrollar por el becario solicitado.
- Cada Grupo de Investigación de la UEx podrá solicitar la incorporación de un máximo de un becario que reúna las condiciones antes mencionadas.
- Los grupos de investigación deberán designar un Tutor que podrá coincidir o no con el coordinador del grupo y que será el director del trabajo de investigación que desarrollará el candidato.
- El director del trabajo de investigación, que será además el director de la tesis doctoral del solicitante, debe ser doctor y con vinculación permanente en la UEx.

### **Formalización de solicitudes**

Se presentará una solicitud única realizada por solicitante del contrato predoctoral que incluya información del investigador solicitante y del grupo receptor de la UEx. Debe constar de la siguiente documentación:

1. Solicitud en modelo normalizado, debidamente cumplimentado.
2. Copia del DNI del candidato.
3. Certificación Académica Personal del candidato, en el que figuren las calificaciones obtenidas y la fecha en la que se obtuvieron.
4. *Curriculum vitae* del solicitante confeccionado de forma estricta según el modelo adjuntado en la convocatoria. *El curriculum vitae* aportado deberá ir acompañado de la justificación de los méritos alegados.
5. Memoria del plan de trabajo a desarrollar por el candidato durante los 4 años de contrato que lleven a la lectura de la tesis doctoral. Sólo se admitirán a trámite las solicitudes con memorias de trabajo de investigación a desarrollar en alguno de los campos del conocimiento Científico, Biomédico o Técnico.
6. Informe de oportunidad del trabajo propuesto y compromiso de dirección del mismo por parte del director del trabajo. Este informe debe llevar el visto bueno del coordinador del grupo de investigación de la UEx implicado.
7. Documento resumen de la capacidad formativa del grupo de investigación receptor con indicación del número de doctores formados en los últimos 5

años.

8. Acreditación de que el grupo de investigación receptor de la UEx, dispone de financiación para el desarrollo del trabajo de investigación a realizar por el contratado pre-doctoral solicitado.

Todos estos documentos junto con la copia de los documentos justificativos de los méritos alegados por el candidato serán dirigidos al Vicerrectorado de la UEx con competencias en Investigación, a través del Registro General de la Universidad o por cualquiera de los procedimientos previstos en la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

### **Plazo de presentación de solicitudes**

El plazo de presentación de solicitudes será de 30 días naturales contados a partir del día siguiente al de la publicación de la presente convocatoria (desde el 19 de mayo al 10 de junio de 2016, ambos inclusive).

### **Evaluación y selección de solicitudes.**

La evaluación de las solicitudes presentadas será llevada a cabo en primera instancia por un Comité Científico constituido por cinco miembros, 5 Profesores Doctores de la UEx propuestos por la Comisión de Investigación, todos ellos con experiencia investigadora contrastada en los campos científico, biomédico o técnico. Dicho Comité Científico elaborará una propuesta de beneficiarios en base a los siguientes criterios y porcentajes de ponderación sobre la puntuación final:

- **Expediente académico del candidato.....70%**

En la valoración del expediente académico el cálculo de la nota media ponderada (N) se efectuará de la siguiente manera según la o las titulaciones presentadas por el candidato, con expresión de tres decimales:  
a) Título de Licenciado, Ingeniero, Arquitecto o graduado de al menos 300 créditos ECTS.

$$N = (\text{Media en la titulación})^2 / \text{Promedio de la titulación}$$

*Donde:*

*Media en la titulación: Nota media del expediente académico del candidato solicitante en la titulación.*

*Promedio de la titulación: Obtenido como media aritmética de las calificaciones medias de la licenciatura, ingeniería, arquitectura o grado de la Universidad de Extremadura (o de la titulación equivalente en la Universidad de Extremadura, o si esto no fuera posible de todas las titulaciones de la Universidad de Extremadura pertenecientes al mismo campo de conocimiento) de los tres últimos cursos académicos anteriores a la convocatoria. Este dato será facilitado por la Universidad de Extremadura.*

b) Título de grado de menos de 300 créditos ECTS más máster universitario oficial o Título de Licenciado, Ingeniero, Arquitecto o graduado de al menos 300 créditos ECTS más máster universitario oficial.

$$N = ((0,8 \times \text{Media en la titulación}) + (0,2 \times \text{Media en el máster}))^2 / \text{Promedio de la titulación}$$

Donde:

*Media en la titulación: Nota media del expediente académico del candidato predoctoral en el grado, licenciatura, ingeniería o arquitectura.*

*Media en el máster: nota media del expediente académico del candidato predoctoral en el máster.*

*Promedio de la titulación: Obtenido como media aritmética de las calificaciones medias de la licenciatura, ingeniería, arquitectura o grado de la Universidad de Extremadura (o de la titulación equivalente en la Universidad de Extremadura, o si esto no fuera posible de todas las titulaciones de la Universidad de Extremadura pertenecientes al mismo campo de conocimiento) de los tres últimos cursos académicos anteriores a la convocatoria. Este dato será facilitado por la Universidad de Extremadura. Los Titulados de grado de más de 300 créditos ECTS que tengan un máster universitario oficial también podrán optar por el cálculo de la nota media mediante esta opción.*

Para el cálculo de la nota media, la valoración numérica de cada una de las distintas calificaciones será la que figure en la certificación académica oficial. En caso de que no conste calificación numérica, se utilizará la equivalencia según el Real Decreto 1044/2003, de 1 de agosto, por el que se establece el procedimiento para la expedición por las universidades del Suplemento Europeo al Título.

- **Resto del *Curriculum vitae* del candidato** (de los méritos alegados por el solicitante sólo serán valorados los que hayan sido debidamente justificados).....**20%**
- **Capacidad formativa del grupo de investigación receptor** (nº de doctores en los últimos 5 años).....**10%**.

La valoración del *curriculum vitae* del candidato se hará siguiendo el baremo utilizado para la selección de Personal Científico e Investigador (PCI) de la Universidad de Extremadura publicado en la Resolución de 30 de octubre de 2008, de la Dirección General de Trabajo (D.O.E. 17-11-08). De los méritos alegados por los solicitantes sólo serán valorados los que hayan sido debidamente justificados y presentados siguiendo estrictamente el orden indicado en el *curriculum vitae*.

La propuesta de beneficiarios será presentada a la Comisión Mixta prevista en la estipulación tercera del Convenio Fundación Tatiana-Universidad de Extremadura, quien podrá ampliar los mecanismos de selección con petición de informes. Asimismo la Comisión Mixta realizará una entrevista personal a los quince primeros candidatos, en la forma, día, lugar y hora que establezca la Fundación, donde se evaluará, entre otros méritos, la adecuación del proyecto de tesis a los fines de la Fundación. La Comisión mixta elaborará la resolución definitiva de beneficiarios en base a la propuesta del Comité Científico y a la evaluación adicional de los candidatos. La comisión mixta designará 5 suplentes para el caso de que alguno de los seleccionados renuncie la beca.

Una vez comunicada la adjudicación de los contratos, los beneficiarios deberán comunicar por escrito a la UEx y a la Fundación (info@fundaciontatianapgb.org) la aceptación del correspondiente contrato en un plazo máximo de 15 días naturales a

partir de la notificación de su adjudicación. Si transcurrido dicho plazo no se hubiera recibido dicha aceptación, se entenderá que el beneficiario renuncia a la ayuda.

### **Obligaciones de los beneficiarios**

La aceptación de esta ayuda implica la de las normas fijadas en este Plan, las que se establezcan en cada convenio específico y la de cuantas normas y reglamentos de la Universidad de Extremadura puedan incidir.

Los beneficiarios de estas ayudas tendrán las siguientes obligaciones:

- Matricularse en el programa de doctorado en el que hayan sido admitidos antes de que finalice el primer mes de contrato.
- Manifiestar en los trabajos científicos derivados de esta acción el agradecimiento a la Fundación Tatiana Pérez de Guzmán el Bueno. por la financiación recibida.
- Desarrollar la actividad investigadora en el grupo de investigación receptor de la UEx.
- En caso de renuncia a la beca tras haber disfrutado alguna mensualidad de la misma, el beneficiario deberá justificar el motivo a la Fundación en el plazo de 15 días desde la fecha de renuncia. Si no lo hiciera o, a juicio del Patronato de la Fundación no existiese causa suficiente, el becario quedará obligado a devolver a la UEx la cantidad recibida de la anualidad en curso. En cualquier caso, la UEx se obliga a devolver a la Fundación el remanente de la anualidad correspondiente en concepto de beca-contrato predoctoral por ese beneficiario.
- Presentar en el décimo mes de la primera anualidad y las siguientes un informe anual de la actividad desarrollada en el que conste el visto bueno del director del trabajo y del coordinador del grupo de investigación. Este informe se dirigirá a la Comisión Académica del programa de doctorado que esté cursando, a través del Vicerrectorado de la UEx con competencias en investigación. El informe, una vez aprobado por la citada Comisión Académica, será remitido a la Fundación Tatiana Pérez de Guzmán el Bueno.
- La recepción y aprobación por la Fundación de los informes anuales mencionados en el párrafo anterior son requisito indispensable para las prórrogas anuales de la beca.
- Presentar la Tesis Doctoral dentro del tiempo máximo de duración del contrato.

El incumplimiento de los compromisos derivados de la concesión de la ayuda, conllevará ineludiblemente la devolución de las cuantías recibidas.

### **Gestión**

La gestión y administración de los contratos pre-doctorales corresponde a la Universidad de Extremadura.

El importe de los contratos será abonado por la Fundación a la UEx una vez se hayan firmado los contratos pre-doctorales de todas las personas adjudicadas en la convocatoria en curso, que en cualquier caso deberá ser antes del 15 de diciembre del año en el que se realice la convocatoria.

La Universidad deberá destinar el importe íntegro de los contratos a la retribución de los beneficiarios y a sufragar las cuotas de la Seguridad Social.

## **2.2. CONTRATOS PUENTE PARA BECARIOS PRE-DOCTORALES**

### **Objeto.**

La presente acción pretende garantizar durante 6 meses la continuidad de la relación con la Universidad de Extremadura de los becarios/contratados pre-doctorales nacidos en la provincia de Cáceres o que hayan completado sus estudios de Grado o Licenciado, Arquitecto o Ingeniero o Máster en una Facultad o Escuela ubicada en la provincia de Cáceres y finalicen su período de beca/contrato FPI pre-doctoral en la Universidad de Extremadura, de un total de 4 años de duración, en el período comprendido entre 1 de enero y 31 de diciembre de 2016 (ambos inclusive). Para poder disfrutar de esta ayuda los beneficiarios deberán ser doctores o tener depositada la tesis doctoral en la Comisión de Doctorado de la Universidad de Extremadura en el momento de la finalización del período de beca/contrato pre-doctoral de 4 años y deben desarrollar un trabajo de investigación en algún grupo de investigación de la UEx en los campos Científico, Biomédico o Técnico. No podrán obtener estas ayudas quienes hayan disfrutado o estén disfrutando ya de una beca o contrato puente para becarios pre-doctorales en cualquiera de los programas establecidos previamente por la Universidad de Extremadura o por otras entidades o instituciones.

### **Naturaleza y cuantía de las ayudas**

Se convocan un total de 2 contratos puente para becarios pre-doctorales de la Universidad de Extremadura. La cuantía de estos contratos será de 10.000 euros totales para un período de 6 meses. En esta cuantía está incluida la cuota patronal de la seguridad social.

El tiempo de disfrute máximo será de seis meses, que en todo caso será posterior a la finalización completa de la beca/contrato pre-doctoral y siempre que hayan defendido la Tesis Doctoral o al menos la tengan depositada en la Comisión de Doctorado de la Universidad de Extremadura para su lectura y defensa.

El disfrute de estas ayudas será incompatible con cualquier otra beca o ayuda al estudio o puesto de trabajo remunerado tanto en la administración pública como en la empresa privada.

No obstante, los beneficiarios de estas ayudas podrán ser autorizados a prestar

colaboraciones con fines formativos, en tareas docentes del Departamento Universitario, en su caso, al que se encuentre vinculado el grupo de investigación receptor, previa conformidad del director de la investigación, hasta un máximo de 30 horas por curso académico. El Departamento Universitario implicado extenderá certificación de la docencia impartida por el beneficiario al término de su realización, y lo comunicará al Vicerrectorado de Profesorado de la UEx.

La concesión y disfrute de estas ayudas no establece relación contractual o estatutaria con la Universidad de Extremadura, ni implica por parte de los organismos receptores ningún compromiso en cuanto a la posterior incorporación del interesado a su plantilla.

### **Requisitos de los solicitantes**

Podrán solicitar estas ayudas los nacidos en la provincia de Cáceres o que hayan completado sus estudios de Grado, Licenciado, Arquitecto o Ingeniero, Máster o Doctorado en una Facultad o Escuela ubicada en la provincia de Cáceres y que disfruten de una beca/contrato FPI pre-doctoral de un total de 4 años de duración en la Universidad de Extremadura que finalice en el período comprendido entre el 1 de enero y 31 de diciembre de 2016 (ambos inclusive).

En todos los casos el disfrute de la ayuda por parte de los beneficiarios tendrá lugar una vez hayan agotado su período de beca/contrato FPI pre-doctoral de 4 años de duración. Para poder ser beneficiarios de esta convocatoria los solicitantes deberán además haber finalizado su tesis doctoral, o tenerla depositada en la Comisión de Doctorado de la UEx, a la fecha fin de su beca/contrato pre-doctoral. Los solicitantes deberán desarrollar un trabajo de investigación en algún grupo del Catálogo de la UEx en los campos Científico, Biomédico o Técnico.

### **Formalización de solicitudes**

Las solicitudes deberán ir acompañadas de los siguientes documentos:

1. Solicitud en modelo normalizado, debidamente cumplimentado.
2. Copia del DNI del candidato.
3. Documento acreditativo de finalización de la beca/contrato pre-doctoral que disfruta o disfrutaba el solicitante en el período comprendido entre 1 de febrero y el 31 de diciembre de 2016 (ambos inclusive).
4. Documento acreditativo de haber defendido la tesis doctoral, del depósito de la Tesis Doctoral en la Unidad de Doctorado, o de la declaración jurada del compromiso de depósito de la misma en la Unidad de Doctorado antes que finalice su período de beca/contrato pre-doctoral de 4 años de duración, según proceda.
5. *Curriculum vitae* del solicitante confeccionado de forma estricta según el modelo adjuntado en la convocatoria. *El curriculum vitae* aportado deberá ir acompañado de la justificación de los méritos alegados.
6. Memoria del plan de actividades a desarrollar durante el disfrute de la

ayuda. Sólo se admitirán a trámite las solicitudes con memorias de trabajo de investigación a desarrollar en alguno de los campos del conocimiento Científico, Biomédico o Técnico.

7. Informe de oportunidad del plan de actividades propuesto y compromiso de dirección del mismo por parte del director del trabajo o en su caso del Director de la Tesis doctoral.

La presentación de solicitudes se realizará a través del Registro General de la Universidad o por cualquiera de los procedimientos previstos en la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, dirigidas al Vicerrector de Investigación, Transferencia e Innovación.

### **Plazo de presentación de solicitudes**

El plazo de presentación de solicitudes será del 19 de mayo al 10 de junio de 2016 (ambos inclusive).

### **Selección de solicitudes.**

La evaluación de las solicitudes presentadas será llevada a cabo en primera instancia por un Comité Científico constituido por cinco miembros, 5 Profesores Doctores de la UEx propuestos por la Comisión de Investigación, todos ellos con experiencia investigadora contrastada en los campos científico, biomédico o técnico. Dicho Comité Científico elaborará una propuesta de beneficiarios atendiendo fundamentalmente a:

- *Curriculum vitae* de los solicitantes (**de los méritos alegados por los solicitantes sólo serán valorados los que hayan sido debidamente justificados y presentados siguiendo estrictamente el orden indicado en el *curriculum vitae***).

La valoración del *curriculum vitae* de los solicitantes se hará siguiendo el baremo utilizado para la selección de Personal Científico e Investigador (PCI) de la Universidad de Extremadura publicado en la Resolución de 30 de octubre de 2008, de la Dirección General de Trabajo (D.O.E. 17-11-08).

La propuesta de beneficiarios será presentada a la Comisión Mixta prevista en la estipulación tercera del Convenio Fundación Tatiana-Universidad de Extremadura, quien podrá ampliar los mecanismos de selección con petición de informes. Asimismo la Comisión Mixta realizará una entrevista personal a los ocho primeros candidatos, en la forma, día, lugar y hora que establezca la Fundación, donde se evaluará, entre otros méritos, la adecuación del proyecto de tesis a los fines de la Fundación. La Comisión mixta elaborará la resolución definitiva de beneficiarios en base a la propuesta del Comité Científico y a la evaluación adicional de los candidatos. La comisión mixta designará 3 suplentes para el caso de que alguno de los seleccionados renuncie a la ayuda.

Una vez comunicada la adjudicación de la ayuda, el beneficiario deberá comunicar por

escrito a la UEx la aceptación de la ayuda en un plazo máximo de 15 días naturales a partir de la notificación de su adjudicación. Si transcurrido dicho plazo no se hubiera recibido dicha aceptación, se entenderá que el beneficiario renuncia a la ayuda.

### **Obligaciones de los beneficiarios**

La aceptación de esta ayuda implica la de las normas fijadas en este Plan, las que se establezcan en cada convenio específico y la de cuantas normas y reglamentos de la Universidad de Extremadura puedan incidir.

Los beneficiarios de estas ayudas tendrán las siguientes obligaciones:

- Proceder a la lectura y defensa de la tesis doctoral, en el caso de que se haya depositado en la Comisión de Doctorado de la UEx antes de la finalización del período de beca/contrato pre-doctoral y aún no se haya procedido aún a su defensa.
- Manifiestar en los trabajos científicos derivados de esta acción el agradecimiento a la Fundación Tatiana Pérez de Guzmán el Bueno por la financiación recibida.
- Cualquier modificación en el plan de trabajo deberá ser aprobado por escrito por el Vicerrector de la UEx con competencias en Investigación.
- Presentar un informe durante el mes anterior al de la finalización del contrato, en el que se demuestre el grado de cumplimiento del Plan de Actividades inicialmente propuesto en la memoria del trabajo de investigación o especialización a realizar con el visto bueno del director del trabajo. El informe será dirigido al Vicerrectorado de la UEx con competencias en Investigación.
- La no presentación de este informe conllevará la devolución de la ayuda recibida.

El incumplimiento de los compromisos derivados de la concesión de la ayuda, conllevará ineludiblemente la devolución de las cuantías recibidas.

El disfrute de estas ayudas será incompatible con cualquier otra beca o ayuda al estudio o puesto de trabajo remunerado tanto en la administración pública como en la empresa privada.

### **Gestión**

La gestión y administración de los contratos puente para becarios pre-doctorales corresponde a la Universidad de Extremadura.

El importe de los contratos será abonado por la Fundación a la UEx una vez se hayan firmado los contratos de los beneficiarios de la convocatoria en curso, que en cualquier caso deberá ser antes del 31 de diciembre del año en el que se realice la convocatoria.

La Universidad deberá destinar el importe íntegro de los contratos a la retribución de los beneficiarios y a sufragar las cuotas de la Seguridad Social.